



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-01873247-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 5 de Enero de 2023

Referencia: REG - EX-2019-49385658- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2023-17-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el IF-2019-49463099-APN-DGDMT#MPYT y en el IF-2019-49464314-APN-DGDMT#MPYT, junto con las escalas obrantes en el IF-2019-61900013-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **22/23** y **23/23** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.01.05 12:02:03 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.01.05 12:02:03 -03:00

EJ-2019-49395658



Federación Sindicatos Unidos Petroleros e Hidrocarburíferos

Fundada el 20 de setiembre de 1946 - Personería Gremial N° 60 - Adherida a la C.G.T.

FILIALES
 AUSTRAL, AVELLANEDA, BAHÍA BLANCA, BERISSO, CAPITAL FEDERAL, CATRIEL, COMODORO RIVADAVIA, CONCEPCION DEL URUGUAY, CORDOBA, CHACABOYAS, ENSENADA, FLORENCIO VARELA, TIOTA, JUNIN, MAR DEL PLATA, MENDOZA, PLAZA BUNGUE, RESISTENCIA, ROSARIO, SAN LORENZO, SANTA CRUZ SANTA FE, TIERRA DEL FUEGO, TUCUMAN, VESPUCCIO, DELEGACIONES DE EXPLORACION ZONA I, ZONA II, ZONA III, ZONA IV, ZONA V, DELEGACION GRAL. MOSCONI.

AGyC N° 53/ 033

27 MAY 2019

S/Solicitar Homologación Acta Acuerdo SUPeH-YPF
(incremento salarial 9,4 %).

AL MINISTRO DE PRODUCCION Y TRABAJO
LICENCIADO DANTE SICA.

S/D.-



Nos dirigimos al Señor Ministro a los efectos de solicitar la homologación del acta acuerdo suscripta con fecha 29 de abril de 2019 entre esta Federación SUPeH y las autoridades de YPF S.A./OPESSA , en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 1572/18 “E”.

Al respecto en dicho acuerdo se plasma un incremento salarial a partir del mes de marzo de 2019 de un 9,4% sobre los salarios vigentes del personal comprendido en los Capítulos II, III y IV del mencionado convenio colectivo.

Con tal fin se acompaña original del acta mencionada.

Sin más, saludamos al Señor Ministro con la mayor consideración.

Adj. 2 fojas.

MARCELO ROBERTO FERNANDEZ
 Secretario Administrativo de Actas
 Acción y Desarrollo Social
 FEDERACION SUPeH



ANTONIO CASSIA
 SECRETARIO GENERAL
 FEDERACION SUPeH

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de abril del año 2019, se reúnen representando a la **Federación Sindicatos Unidos Petroleros e Hidrocarburíferos (F.S.U.P.e.H)**, el Sr. Antonio CASSIA y en representación de **YPF S.A. y Operadora de Estaciones de Servicios S.A.** el Sr. Carlos ALFONSI, con el objetivo de manifestar que:

PRIMERO: De conformidad con lo estipulado en el punto CUARTO del acta acuerdo de fecha 14 de marzo del año 2019, las partes se reúnen con la finalidad de culminar la negociación paritaria por el periodo que va desde 1° abril 2018 al 31 de marzo del año 2019.

En virtud de ello, utilizando como referencia el porcentual del Índice de Precios al Consumidor (Total Nacional) elaborado por el INDEC para el periodo paritario antes indicado, las partes acuerdan incrementar a partir de marzo del año 2019 en un *NUEVE COMA CUATRO POR CIENTO (9,4%)* los salarios vigentes del personal comprendido en los **Capítulos II, III y IV del CCT 1572/18 "E"**.

Los incrementos se calcularán sobre los valores vigentes al mes de marzo del año 2018, es decir, no serán acumulativos. A efectos de determinar la base de cálculo, se tendrán en consideración conceptos remunerativos y no remunerativos, convencionales y no convencionales, normales y habituales; excluidos conceptos cuya naturaleza esté sujeta a facturación, compensación anual por traslado (CAT) y bonificación por desempeño.

Los aumentos aquí acordados serán abonados, con sus respectivos retroactivos, cuando las empresas liquiden a su personal los salarios del mes de mayo del corriente año.

-
SEGUNDO: Teniendo en consideración lo expuesto, las partes asumen el compromiso de acompañar las grillas salariales y las grillas de adicionales de monto fijo con el impacto del porcentual aquí acordado.

TERCERO: Ambas partes ratifican su compromiso de mantener la actividad en un marco imprescindible de paz social y ausencia de conflictos como factor fundamental para mejorar los niveles de producción del sector que permitan la sustentabilidad de la industria.

Asimismo, ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo por parte de la Autoridad de Aplicación.

Sin más, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresada al inicio del presente Acta Acuerdo.

GREMIO



EMPRESA





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2019-49463099-APN-DGDMT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 27 de Mayo de 2019

Referencia: ex-2019-49385658

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.05.27 14:54:39 -03'00'

Lorena Ivonne De Pietra
Auxiliar administrativo
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.05.27 14:54:41 -03'00'

84-2019-4P3 87 819.



Federación Sindicatos Unidos Petroleros e Hidrocarburíferos

Fundada el 20 de setiembre de 1946 - Personería Gremial N° 60 - Adherida a la C.G.T.

FILIALES
 AUSTRAL, AVELLANEDA, BAHIA BLANCA, BERISSO,
 CAPITAL FEDERAL, CATRIEL, COMODORO RIVADAVIA,
 CONCEPCION DEL URUGUAY, CORDOBA, CHACHAPOYAS,
 ENSENADA, FLORENCIO VARELA, FLOTA, JUNIN, MAR DEL PLATA,
 MENDOZA, PLAZA HUINCUL, RESISTENCIA, ROSARIO,
 SAN LORENZO, SANTA CRUZ, SANTA FE, TIERRA DEL FUEGO,
 TUCUMAN, VESPUCCIO, DELEGACIONES DE EXPLORACION ZONA I,
 ZONA II, ZONA III, ZONA IV, ZONA V, DELEGACION GRAL. MOSCONI

AGyC N° 54/034

27 MAY 2019



S/Solicitar Homologación Acta Acuerdo SUPeH-YPF S.A
OPESSA (incremento salarial 29 %).

AL MINISTRO DE PRODUCCION Y TRABAJO
LICENCIADO DANTE SICA.

S/D.-

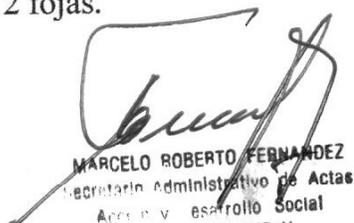
Nos dirigimos al Señor Ministro a los efectos de solicitar la homologación del acta acuerdo suscripta con fecha 06 de Mayo de 2019 entre esta Federación SUPeH y las autoridades de YPF S.A. /OPESSA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 1572/18 "E".

Al respecto en dicho acuerdo se plasma un incremento salarial del 29% correspondiente al período paritario 2019/2020 en 4 etapas, con inicio a partir del mes de Abril de 2019, sobre los salarios vigentes del personal comprendido en los capítulos II, III y IV. del mencionado convenio colectivo.

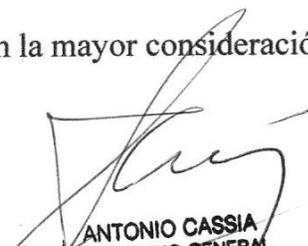
Con tal fin se acompaña original del acta mencionada.

Sin más, saludamos al Señor Ministro con la mayor consideración.

Adj. 2 fojas.


 MARCELO ROBERTO FERNANDEZ
 Secretario Administrativo de Actas
 Acción y Desarrollo Social
 FEDERACION SUPeH




 ANTONIO CASSIA
 SECRETARIO GENERAL
 FEDERACION SUPeH

Rivadavia 861/69 C.P. 1002 Cap. Fed. 4345 -3201 / 3256 / 3265 / 3721 / www.federacionsupeh.org.ar

IF-2019-49464314-APN-DGDMT#MPYT

[Faint, illegible text in a rectangular box]

[Faint, illegible text in a rectangular box]



[Faint, illegible text, possibly a header or introductory paragraph]

[Faint, illegible text, possibly a main body paragraph]

[Faint, illegible text, possibly a concluding paragraph]

[Faint, illegible text, possibly a signature or footer area]

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de abril de 2019, se reúnen representando a la **Federación Sindicatos Unidos Petroleros e Hidrocarburíferos (FSUPeH)**, el Señor Antonio CASSIA, y en representación de las empresas **YPF S.A. y Operadora de Estaciones de Servicios S.A. (OPESSA)** el señor Carlos ALFONSI, con el objetivo de manifestar que, luego de un extenso intercambio de ideas y opiniones se arribó a un acuerdo paritario para el personal comprendido en los **Capítulos II, III y IV del CCT 1.572/18 "E"** por el periodo 1° de abril del año 2.019 hasta el 31 de marzo del año 2.020 inclusive.

Siendo los términos de este los siguientes:

PRIMERA: Incrementar los salarios vigentes a marzo del año 2.019 en un *VEINTINUEVE POR CIENTO (29%)* en CUATRO (4) etapas:

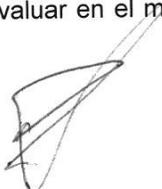
- Un DOS POR CIENTO (2%) a partir del 1° de abril del año 2.019.
- Un NUEVE POR CIENTO (9%) a partir del 1° de julio del año 2.019.
- Un NUEVE POR CIENTO (9%) a partir del 1° de octubre del año 2.019.
- Un NUEVE POR CIENTO (9%) a partir del 1° de febrero del año 2.020.

Los incrementos indicados se calcularán sobre los salarios vigentes al mes de marzo del año 2.019, es decir que no serán acumulativos. A efectos de determinar la base de cálculo, se tendrán en consideración conceptos remunerativos y no remunerativos, convencionales y no convencionales, normales y habituales; excluidos conceptos cuya naturaleza esté sujeta a facturación, compensación anual por traslado (CAT) y bonificación por desempeño.

Los aumentos aquí acordados serán abonados, con sus respectivos retroactivos, cuando las empresas liquiden a su personal los salarios del mes de mayo del corriente año.

SEGUNDA: Teniendo en consideración lo anteriormente estipulado, las partes asumen el compromiso de acompañar las grillas salariales y la actualización de los adicionales de monto fijo de conformidad con los porcentuales aquí acordados.

TERCERA: Las partes consideran prudente realizar en Septiembre de 2.019 una reunión técnica de análisis y evolución; sin perjuicio de que asumen el compromiso de evaluar en el mes de febrero del año 2.020, o antes en el caso que ambas partes lo



IF-2019-49464314-APN-DGDMT#MPYT

consideren necesario, a fin de analizar las variables de la actividad y de la economía nacional que se sucedan desde la vigencia del presente acuerdo paritario, que podrían tener impacto sobre los salarios y para el caso de resultar esto necesario, establecer los ajustes correspondientes sobre ellos, los cuales de aplicarse serán con posterioridad a las fechas indicadas precedentemente.

CUARTA: Las partes se comprometen decididamente, durante la vigencia del presente acuerdo, a mantener el diálogo y la paz social con el objetivo de preservar la armonía de las relaciones del trabajo, ratificando los mecanismos de solución de conflictos establecidos en los diferentes CCT como único mecanismo de dirimir los diferendos entre las partes, ratificando, asimismo, a la Cartera Laboral como el órgano rector de las relaciones laborales entre las partes.

QUINTA: Las partes solicitarán a la Autoridad de Aplicación la homologación del presente acuerdo.

Sin más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2019-49464314-APN-DGDMT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 27 de Mayo de 2019

Referencia: ex-2019-49387819

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.05.27 14:57:00 -03'00'

Lorena Ivonne De Pietra
Auxiliar administrativo
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.05.27 14:57:01 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 17-23 Acu 22/23-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.